

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

30 de abril de 2013

Pág. 29

El desarrollo normativo más detallado, del Observatorio se ha producido en el capítulo VIII, sección 2.ª, artículos 83-86 del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

El Observatorio queda adscrito al CSD, y se establecen unas funciones genéricas del mismo: estudio, análisis, propuesta y seguimiento en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un seguimiento de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol, desbloqueando una situación de parálisis de más de dos años desde que no se reúne el Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte, al no haber sido convocado por el Consejo Superior de Deportes.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover iniciativas para impedir la presencia de grupos ultras en los campos de fútbol, para sancionar a quienes promueven gritos racistas, así como para sancionar a los clubes que amparen a aficionados que hayan realizado insultos racistas y no tomen medidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2013.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ECV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/001610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para aplicar las exclusiones de cotización al sistema de Seguridad Social en el voluntariado deportivo, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Actualmente, clubs deportivos son objeto de inspección por parte de funcionarios inspectores de la Seguridad Social, que levantan acta al entender que no tienen dadas de alta en el sistema a todas las personas que prestan un servicio en la entidad. Efectivamente, en la organización del deporte no profesional, la participación del voluntariado es crucial: preparadores, entrenadores, etc... sin los cuales la vida de los clubs, tanto en lo que atañe al deporte en concreto como a su labor cultural y social, resultaría inviable. De hecho y en las antípodas del deporte espectáculo, en base a estas personas voluntarias es posible el sostenimiento de las asociaciones o clubs, sobre las cuales pivote la actuación de decenas de miles de niños y jóvenes que semanalmente practican deporte y compiten con el concurso de las familias que participan del ocio y formación de sus hijos.

Sin duda, estos clubs amateurs desarrollan una gran labor de fomento del deporte y de socialización de los valores intrínsecos a la práctica deportiva, razón por la cual su protagonismo es imprescindible a la hora de cohesionar nuestras sociedades.

Atendiendo a esta realidad, se cree conveniente introducir un criterio discerniente entre el ámbito del deporte profesional y el del deporte amateur o de base, entre los puestos de trabajo profesionales que corresponden a entidades profesionalizadas (gerencia, aparato administrativo, técnicos deportivos, etc...) y aquellos otros clubs que subsisten y/o basan su viabilidad social en el voluntariado, aun cuando justamente tengan que compensar dichos servicios voluntarios con pago de pequeñas cantidades por desplazamientos para asistir a concentraciones o competiciones.

En la mayoría de los casos, estas entidades deportivas, establecidas por voluntad social e instaladas en la dificultad económica, han podido desarrollar su labor gracias a las ayudas municipales o, en algún

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

30 de abril de 2013

Pág. 30

supuesto, gracias a la colaboración de algún patrocinador, normalmente local, lo cual explica que en la actual coyuntura depresiva una profesionalización de su voluntariado conduzca a su progresiva desaparición.

En consecuencia, el levantamiento de actas por parte de la administración como consecuencia de no haber procedido a dar de alta al voluntariado genera una enorme preocupación.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Aplicar, de acuerdo con las previsiones del artículo 1.3.d del Estatuto de los Trabajadores, las exclusiones de cotización al régimen de la Seguridad Social previstas en el artículo 98.a a las colaboraciones sociales o de voluntariado deportivo, así como aquellas otras colaboraciones esporádicas y eventuales, de carácter amistoso, benévolas o de buena vecindad, con las entidades deportivas sin ánimo de lucro a secciones de deporte no profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2013.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Enrique Álvarez Sostres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de las diputadas Olaia Fernández Davila (BNG) y Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad de resolver el problema del colectivo de marineros gallegos que en 1960 y 1970 trabajaron en buques de la marina mercante noruega, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Durante la década de 1960 y 1970 sobre todo, y en menor medida en la de 1980, fueron muchos los marineros gallegos que se trasladaron a Noruega a trabajar en cargueros, rebocadores off-shore y otros muchos buques de la marina mercante noruega.

Están más que acreditadas las relaciones laborales formales que estos trabajadores del mar contrajeron con muchas empresas noruegas. Las autoridades tributarias noruegas les obligaron a pagar las correspondientes contribuciones al Estado. Los impuestos se fijaron de acuerdo con el tratado tributario vigente y la ley tributaria interna de Noruega, sin tener en cuenta ningún derecho a pensión ni otras ventajas.

Esta diputada se dirigió en numerosas ocasiones al Gobierno en la anterior legislatura por el grave problema que sufre este colectivo ante las dificultades para percibir las prestaciones que le corresponden legalmente de cara a la jubilación. La tramitación para conseguir las prestaciones que les corresponden es un arduo camino, plagado de tramitaciones burocráticas y lleno de impedimentos.

Los afectados han dirigido una carta al Presidente del Gobierno el pasado mes de enero, para demandarle una solución a este problema. En dicha misiva, proponían una alternativa: un acuerdo entre el Gobierno español y su homólogo noruego para que se transfiera a la Seguridad Social española las cuantías correspondientes a lo aportado por estos trabajadores del mar durante el periodo en el que trabajaron en la marina mercante noruega, a fin de que se refleje en sus pensiones de jubilación.

Ponen de manifiesto que después de haber trabajado durante décadas en Noruega, sus pensiones son irrisorias porque no les computa el tiempo trabajado en el país noruego.

Es preciso recordar que Noruega no pertenece a la UE, y que si se pretende solucionar esta injusticia, debe ser el Gobierno español quien realice las gestiones oportunas ante Noruega.